



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**CONTRATO No. 002-I.P.A.P.2023 DE SERVICIOS**

<b>CONTRATANTE:</b>	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. NIT: 891.200.528-8 R/L. NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA C.C. NO 79.950.146 DE BOGOTÁ.
<b>CONTRATISTA:</b>	SERVAGRO LTDA NIT. 800.169.376-2 R.L/ CÉSAR AUGUSTO ECHEVERRY GUZMÁN C.C. 14.229.615 DESIGNADO SUCRIBIR CONTRATO: FRANCISCO CORAL ASAÍN C.C. 12.998.416
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 2 No. 4 - 45 Barrio La Pamba, Popayán (C)
<b>OBJETO:</b>	Contratar el servicio de vigilancia, seguridad privada y control de accesos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.- HUDN, para garantizar la adecuada protección de las personas y de los bienes muebles, inmuebles y equipamiento en general que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	El término de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos a partir del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2023.
<b>VALOR:</b>	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CTE (\$1.337.342.326.00), INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY, COSTOS Y GRAVÁMENES.
<b>CDP No.</b>	CDP 111 DE 02 DE MARZO DE 2023

Entre los suscritos a saber; **NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificadó con Cédula de Ciudadanía No. 79.950.146 actuando en calidad de Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, según Decreto No. 189 de 2020, entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo 026 del 2019, Acuerdo 028 del 2019 y Acuerdo 009 del 2020- vigente para la fecha en que se suscribe el presente contrato, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **SERVAGRO LTDA**, identificada con NIT. 800.169.376-2, representada legalmente por **CÉSAR AUGUSTO ECHEVERRY GUZMÁN** identificado con C.C. 14.229.615, quién mediante poder amplio, suficiente y autenticación notarial de fecha 28 de marzo de 2023, designa al señor **FRANCISCO CORAL ASAÍN** para que suscriba el contrato de prestación de servicios resultante del proceso de contratación, así como de todos los actos administrativos derivados del contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, es un Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios de orden Departamental, sometida al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 artículo 195, 196 y demás disposiciones concordantes, creada mediante Ordenanza No. 067 de 1994 y reorganizada a través de Ordenanza No. 023 de 2004, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía de Estado, la de expedir el correspondiente Estatuto de Contratación, conforme a lo cual, las mismas contratarán en aplicación de las disposiciones del derecho privado en aquellas materias que le sean aplicables. 2) Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad." Es así que la contratación de bienes, obras y servicios, es la herramienta que tiene las Entidades para satisfacer de manera eficientemente las necesidades que demanden, y para ello, el presupuesto asignado cumple un papel esencial 3) Que, el proceso de vigilancia y seguridad privada, aplica directamente al cumplimiento de nuestra misión institucional de "brindar atención segura, de mediana y alta complejidad en salud, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los usuarios y sus familias". El personal es distribuido en los diferentes servicios del hospital en turnos para cubrimiento de 24 horas al día para algunas áreas y 12 horas al día para otras; en las dos (2) edificaciones de cinco (5) pisos cada uno y en las 3 porterías adyacentes (portería principal, portería urgencias-consulta externa y portería de proveedores). Dicho personal es necesario para garantizar la seguridad para los usuarios y visitantes así como para el personal administrativo y asistencial, de igual manera para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E. Una buena distribución del personal es estratégica para no poner en riesgo la seguridad al interior de la institución, ni disminuir la calidad del servicio ya que de no hacer así, se generaría un riesgo innecesario no solo a la integridad de pacientes y familia sino de los trabajadores, contratistas, proveedores, estudiantes, población flotante, entre otros. 4) Que, conforme a las necesidades del área requirente se adelantó el proceso de Invitación Pública a Proponer No. 002-I.P.A.P.2023 cuyo objeto es "Contratar el servicio de vigilancia, seguridad privada y control de accesos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.- HUDN, para garantizar la adecuada protección de las personas y de los bienes muebles, inmuebles y equipamiento en general que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad." 5). Que una vez surtidas todas las etapas del proceso de contratación el Comité de Contratación recomienda a la Gerencia del Hospital, adjudicar el proceso No. 002-I.P.A.P.2023 al oferente SERVAGRO LTDA, toda vez que la oferta presentada cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Publica a Proponer, obtuvo el puntaje más alto y por ende la oferta más favorable para la entidad y que el valor de su propuesta económica no supera el presupuesto oficial. 6) Que, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente para la presente contratación. En consideración a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Contratar el servicio de vigilancia, seguridad privada y control de accesos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.- HUDN, para garantizar la adecuada protección de las personas y de los bienes muebles, inmuebles y equipamiento en general que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista se compromete a prestar los siguientes servicios descritos a continuación:

TURNOS	No. DE TURNOS
TURNOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	6
TURNOS DE 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO	1
TURNOS DE 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	12
TURNOS DE 12 HORAS SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DIURNOS SIN ARMA	2
<b>TOTAL TURNOS DE TRABAJO</b>	<b>21</b>

Los turnos y puestos están distribuidos en los diferentes servicios asistenciales y administrativos del hospital, la infraestructura hospitalaria cuenta con dos (2) edificaciones de cinco (5) pisos cada una, donde funcionan los siguientes servicios:

EDIFICIOS	AREAS
5 TORRE - UCS	5TO PISO UCS - SERVICIO DE HEMODIALISIS, UCI INTERMEDIO ADULTOS , AUDITORIO
5 EDIF. PCPAL	HOSPITALIZACION ESPECIALIDADES QUIRURGICAS CONTRIBUTIVO Y UCI RESPIRATORIAS
4 PISO . UCS	HOSPITALIZACION CONTRIBUTIVO

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**Juntos**  
por la excelencia

4 EDIF. PCPAL	MEDICINA INTERNA - ORTOPEDIA - CUARTOS MEDICOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES
3 TORRE - UCS	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
3 EDIF. PCPAL	UCI NEONATAL, UCI INTERMEDIO NEONATAL Y BASICO NEONATAL, HOSPITALIZACION GINECOBSTERICIA, URGENCIAS GINECOLOGICAS - SALA DE PARTOS
2 TORRE - UCS	QUIROFANOS Y RECUPERACION POST QUIRURGICA, CIRUGIA AMBULATORIA
2 EDIF. PCPAL	HOSPITALIZACION CIRUGIA GENERAL - CARDIOLOGIA - NUTRICION - PREALTA
	CENTRAL DE ESTERILIZACION
	BANCO DE LECHE HUMANA - MADRE CANGURO - IAMI
OTRAS AREAS ASISTENCIALES	FARMACIA - PATOLOGIA - AUDITORIA CUENTAS MEDICAS - FACTURACION II - JURIDICA II - ATENCION AL USUARIO - PASILLO FARMACIA.
PRIMER PISO	CENTRAL DE MEZCLAS FARMACEUTICAS
PRIMER PISO	URGENCIAS RESPIRATORIAS Y NO RESPIRATORIAS
PRIMER PISO	* CONSULTA EXTERNA (26 CONSULTORIOS ESPECIALIZADOS), AUDITORIA MEDICA. * REHABILITACIÓN (CONSULTORIOS, HIDROTERAPIA, SALA DE MAQUINAS) * TRABAJO SOCIAL. * IMÁGENES DIAGNOSTICAS. * ESTADISTICA.
PRIMER PISO	ONCOLOGIA, RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA, PSICOLOGIA, COORD. DE SOPORTE TERAPEUTICO, CONSULTORIOS, BUNKER ONCOLOGIA, OFICINA JURIDICA. MORGUE, PORTERIA DE URGENCIAS, DEPOSITO TEMPORAL DE CADAVERS COVID.
PRIMER PISO	HEMOCENTRO
PRIMER PISO	GERENCIA. SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BAÑO. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, BÓDEGA * FINANZAS. * MANTENIMIENTO * COORD. FACTURAC - SOAT. * TALENTO HUMANO. * HALL PRINCIPAL- CAPILLA * AUDITORIO
PRIMER PISO	LAVANDERIA - ALMACEN - ARCHIVO GESTION - MANTENIMIENTO - CALDERAS - PORTERIA SANTO SEPULCRO - FACTURACION CENTRAL - CONMUTADOR - EMERGENCIAS- PORTERIA PRINCIPAL

**TURNOS DE TRABAJO PROCESO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

ITEM	UBICACIÓN	No.DE TURNOS	No.DE HORAS	ELEMENTOS	DIAS DE TRABAJO
1	Portería Edificio Principal	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
2	Portería Edificio Principal (Refuerzo vehicular)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
3	Central de Monitoreo y Cámaras del Edificio Principal	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**Juntos**  
por la excelencia

JATISBON  
QUINTAPUNTA

4	Consulta Externa Día	1	12	Sin Arma	Lunes a Viernes diurnos Sin festivos
5	Gradas Internas Hall Principal	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
6	Rondero pisos 5,4,3 y 2 Edificio Principal	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
7	Guarda líder interno diurno	2	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
8	Porteria urgencias/consulta/ de Servicios	1	24	con Arma	Lunes a Domingo
9	Porteria urgencias/consulta/ de Servicios (Ingreso vehicular día)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
10	Porteria urgencias/consulta/ de Servicios (refuerzo ingreso peatonal día)	2	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
11	Servicio de Urgencias No Respiratorias Porteria	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
12	Rondero interno urgencias	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
13	Servicio de Urgencias Respiratorias Porteria	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
14	Central de Monitoreo y Cámaras de la Unidad Complementaria de Servicios	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
15	Rondero Externo para la Institución	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
16	Servicio de Urgencias (Refuerzo Pasillo rayos x)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
17	Acceso Unidad complementaria de Servicios - día	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
18	Rondero pisos 5,4,3 y 2 Edificio Unidad Complementaria de Servicios	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
19	Porteria Santo Sepulcro	1	12	Sin Arma	Lunes a Viernes diurnos Sin festivos

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

ÍTEM				
1	2	8	10	19
Portería Edificio Principal	Portería Edificio Principal (Refuerzo vehicular)	Portería Principal Urgencias/consulta externa/UCS	Portería urgencias/consulta externa/UCS (refuerzo ingreso peatonal urgencias día)	Portería Santo Sepulcro
Un (1) turno de veinticuatro (24) horas Sin arma y entre los días lunes a domingo	Un (1) turno de doce (12) horas - día -sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo	un (1) turno de veinticuatro (24) horas con arma, entre los días lunes a domingo	Dos turnos de doce (12) horas - día -sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo	Un turno de doce (12) horas - día -sin arma los días lunes a viernes sin festivos
a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.				

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

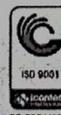


**Juntos**  
por la excelencia

b) Dar prioridad a las situaciones de urgencias al igual que las personas que por edad, estado de invalidez o enfermedad, requieran ingreso prioritario.	
c) Vigilancia en el día y la noche, incluyendo la reclusa en la entrada y salida de vehículos que se encuentren autorizados para su ingreso a la entidad, solicitando el correspondiente sticker y/o escarapela de acuerdo al censo autorizado por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., distintivo para su ingreso.	
d) Revisión ocular de paquetes, bolsos y demás elementos a toda persona que Ingrese o egrese de la institución.	
e) Utilización del detector de metales (Garret).	
f) Control por el mecanismo de fichas o uso de medios tecnológicos, a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.	
g) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles y demás ventas informales.	
h) Contestación del teléfono y suministro de la información necesaria a los usuarios de la Institución.	
i) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores.	
j) Solicitar a los pacientes egresados el recibo de pago/ paz y salvo y realizar su anotación en el respectivo libro radicator.	
k) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios Hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición y/o responsable del servicio asistencial, de acuerdo a formato estandarizado.	
l) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicator.	
m) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicator.	
n) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.	
o) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad.	
p) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.	
q) Revisión y Registro de ambulancias tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de control estandarizado.	
r) Registro y anotación en el libro radicator de los cadáveres identificándolos con nombre, cédula, edad, sexo, causa de muerte que entren a la morgue y que salgan de la institución, además se debe registrar los nombres de las personas a quienes se les entrega con la debida documentación, de acuerdo a formato controlado por la Organización.	
s) Mantener comunicación con los guardas ronderos de puestos fijos para referenciar pacientes, usuarios y visitantes que requieran orientación o seguimiento.	
t) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado	
<b>ÍTEM</b>	
<b>3</b>	<b>15</b>
<b>Central de Monitoreo y Cámaras del Edificio Principal</b>	<b>Central de Monitoreo y Cámaras de la UCS</b>
Un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma entre los días lunes a domingo	
a) Vigilar mediante el sistema de cámaras todas las áreas monitorizadas pertenecientes al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.	
b) Interactuar permanentemente con los guardias de vigilancia ante situaciones sospechosas detectadas por este medio y que pongan en riesgo la integridad física, los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., mediante radio teléfonos o cualquier medio de comunicación.	
c) Llevar estrictamente el registro en bitácoras de las situaciones que se presenten al interior del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., y que sean evidenciadas mediante el sistema de cámaras.	

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**Juntos**  
por la excelencia

- d) Informar por medio escrito o formato a la supervisión del contrato sobre eventos relevantes que puedan colocar en riesgo la integridad Hospitalaria.
  - e) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y cámaras o equipos.
  - f) Reporte de eventos adversos de los visitantes o usuarios Hospitalizados a la supervisión del contrato (caídas de camillas, sillas ruedas o de su propia altura, etc).
  - g) Las verificaciones oculares o grabaciones solo serán autorizadas por el Gerente, profesional de Apoyo Logístico y/o Asesor de Control Interno de Gestión. Quienes además son los únicos autorizados para el ingreso
  - h) Realizar custodia y resguardo de grabaciones solicitadas formalmente por la administración.
  - i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.
  - j) Dejar bajo custodia en caja fuerte el armamento que ingresa de cualquier autoridad
  - k) reportar de manera inmediata por escrito, las fallas del CCTV al supervisor del contrato
  - l) El monitoreo de UCS debe reportar el accidente, muerte violenta o ingreso de pacientes por arma de fuego a la autoridad competente
  - m) El monitoreo de UCS: reportar el ingreso y salida de ambulancias del HUDN y externas con los datos del libro de control correspondiente (fecha, hora, placa del vehículo, nombre del conductor, procedencia, servicio asignado al paciente, nombre del paciente, hora de salida de ambulancia y firma del guarda que realiza registro)
  - m) El monitoreo de la portería principal: llevar control de ingreso y salida de vehículos del HUDN
  - n) Control de ingreso y salida de servidores
  - o) reportar las notificaciones de lesionados por arma de fuego, corto punzantes accidentes de tránsito
  - p) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.
- Nota: Solamente el guarda operador de medios tecnológicos de turno puede manipular el CCTV que se asigne para el monitoreo de seguridad del HUDN; bajo ninguna circunstancia se pueden apagar, desconectar las cámaras o equipos del sistema de CCTV; se debe registrar en minuta la entrega diaria de equipos del turno y las novedades encontradas.

**ÍTEM**

**4**

**Consulta Externa Día**

Un (1) turno de doce (12) horas - día - sin arma entre los días lunes a viernes

- a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- b) Control de usuarios externos verificando que lleven la escarapela correspondiente al área en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.
- c) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
- d) Revisión de condiciones de seguridad de los consultorios, puertas y ventanas del servicio.
- e) Registro en bitácora y reporte a la supervisión del contrato de todo evento de relevancia sobre lo que compete a seguridad.
- f) Control de menores y recomendaciones de seguridad a los adultos y usuarios.
- g) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores.
- h) Atender a los llamados de refuerzo en otras áreas, con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios internos y externos.
- i) Revisión ocular de paquetes y bolsos a toda persona que ingrese o egrese de la Institución.
- j) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.
- k) Realizar control de sillas de ruedas de los servicios de consulta externa y rehabilitación de solicitadas por los usuarios para la movilidad interna
- l) Supervisar permanentemente la seguridad de los consultorios, inclusive por el hall interno.
- m) Asegurar las puertas de consultorios y de ingresos al área de consulta externa, una vez terminada la realización de las mismas, y realizar su revisión respectiva.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**Juntos**  
por la excelencia

n) En horas de la noche garantizar el apagado de luces y equipos que estén bajo su custodia, cuando se termine el horario de trabajo.

ñ) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

ÍTEM	
5	18
<b>Gradas Internas Hall Principal</b>	<b>Gradas y Ascensores para el Acceso de la UCS</b>
Un (1) turno de doce (12) horas - día -sin arma, de lunes a domingo	Dos (2) turnos de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo
a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.	
b) Control de usuarios externos verificando que lleven la escarapela correspondiente al área en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.	
c) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.	
d) Revisar el porte de la escarapela.	
e) Revisión ocular de bolsos y paquetes que ingresen y salgan de los pisos.	
f) Solicitar recibo o factura a los pacientes egresados.	
g) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.	
h) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.	
i) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador.	
j) Restringir el ingreso de armas corto punzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.	
k) Organizar a los familiares de pacientes, para su acceso a su respectiva visita	
l) En horas del día y noche garantizar el apagado de luces y equipos, cuando se termine el horario de trabajo.	
m) Apertura y cierre de auditorio, previa revisión y custodia ocular de los bienes.	
n) Mantener constante comunicación con los ronderos y guardas de puestos fijos para referenciar pacientes, usuarios y visitantes que requieran orientación o seguimiento	
o) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado	
ÍTEM	
6	19
<b>Rondero pisos 5, 4, 3 y 2 Edificio Principal día</b>	<b>Rondero pisos 5, 4, 3 y 2 día Edificio Unidad Complementaria</b>
Dos (2) turnos de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo	Dos (2) turnos de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo
a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.	
b) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.	
c) Mantener comunicación permanente con la central de monitoreo del HUDN	
d) Mantener constante comunicación con los ronderos y guardas de puestos fijos para referenciar pacientes, usuarios y visitantes que requieran orientación o seguimiento	
e) Vigilar en las horas de visita a los usuarios de los pisos segundo, tercero, cuarto y quinto, y evacuarlos cuando ya se termine el horario establecido para las mismas.	
f) Será el encargado del manejo de las llaves en la Institución	
g) Realizará el cierre de las puertas a las seis de la tarde (6:00 p.m.) en el área de mantenimiento	

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ESTADO DE  
CONTABILIDAD

h) Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato.
i) Verificar los permisos de acompañamiento permanente a Usuarios hospitalizados, según formato estandarizado el cual es autorizado por los jefes de enfermería de cada servicio.
j) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.
k) Brindar recomendaciones a usuarios hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.
l) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.
<b>ÍTEM</b>
<b>16</b>
<b>Rondero Externo para la Institución</b>
<b>Un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma entre los días lunes a domingo</b>
a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
b) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
c) Mantener comunicación permanente con la central de monitoreo del HUDN
d) Vigilar en las horas diurnas y nocturnas las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., efectuando rondas de vigilancia, informando las respectivas novedades que se presenten en su turno de vigilancia.
e) Solicitar a los demás guardias del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. la ayuda respectiva en caso de presentarse situaciones conflictivas de robo, con el fin de darle la solución correspondiente así como brindar apoyo en las porterías que requieran refuerzo durante las jornadas laborales.
f) Registrar en los puntos de control, la verificación de la respectiva ronda de vigilancia, cada 20 minutos.
g) Apoyarse a través de los radios de control interno de vigilancia y comunicar las diferentes situaciones que se puedan presentar al interior de la institución.
h) Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato.
i) Brindar recomendaciones a usuarios Hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.
j) Registro y anotación en el libro radicator de los cadáveres de acuerdo al instructivo del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. identificándolos con nombre, cédula, edad, sexo, causa de muerte que entren a la morgue y que salgan de la institución, además se debe registrar los nombres de las personas a quienes se les entrega con la debida documentación, de acuerdo a formato controlado por la Organización y reportar las novedades presentadas. Controlar y entregar a camilleros bolsas para cadáveres entregadas por el Área de Apoyo logístico.
k) Consulta Externa, de acuerdo al protocolo establecido y enunciado en este mismo ECO.
l) Realizará el cierre de las puertas y ventanas que se requieran en su revisión.
m) En horas de la noche garantizar el apagado de luces, cuando se termine el horario de trabajo.
n) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.
o) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.
p) Revisión y verificación de carros y vehículos (parqueo en forma de emergencias, puertas y ventanas de carros cerradas), realizar notificaciones a los propietarios de los vehículos frente al mal parqueo.
q) Verificar los permisos autorizados por las enfermeras Jefes de los acompañantes a Usuarios Hospitalizados, según formato estandarizado.
r) Hacer Rondas en horas de la noche en la Unidad Complementaria y el edificio principal
s) Apoyar cualquier puesto que lo requiera
t) Pasar revista al área de oncología y rehabilitación, constatando el estado del lugar y hacer la activación del sistema de alarmas de oncología y bunker
u) Encender a la madrugada la máquina de com
v) presas de rehabilitación

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



w) Contar con arma no letal, que permita una medida de reacción para ejercer su labor de forma inmediata, tomar el control de la situación y esperar el apoyo policial.

x) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

**ÍTEM**

**12 y 14**

**Servicio de Urgencias respiratorias y urgencias no respiratorias Portería**

Un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma comprendido entre los días lunes a domingo

a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.

b) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios frente a los requerimientos solicitados.

c) Mantener comunicación permanente con la central de monitoreo del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

d) Abrir y vigilar la puerta interna del ingreso al servicio de urgencias.

e) Registro y control en el aplicativo Dinámica Gerencial del Ingreso del usuario (Nombre, cédula, EPS, etc).

f) Registro en bitácora los ingresos de los pacientes de acuerdo a formato controlado por la organización.

g) Vigilar y controlar la entrada y salida de los visitantes con la ficha respectiva y correspondiente.

h) Revisar de manera ocular bolsos y demás equipamiento.

i) Solicitar el recibo de pago y paz y salvo a cada paciente egresado.

j) Recomendaciones a usuarios Hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.

k) Control del ingreso de menores de edad, registro en libro radicador.

l) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN, registro en libro radicador.

m) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.

n) Control de registro de armas y custodia de las mismas en las cajas o armarios.

o) Revisión y Registro de ambulancias tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de Control estandarizado.

p) Reporte inmediato tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de control Estandarizado, para usuarios heridos con arma de fuego o corto punzantes.

q) Las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

**ÍTEM**

**13**

**14**

**Portería Principal UCS**

**Servicio de Urgencias (Refuerzo Pasillo)**

Dos (2) turnos de doce (12) horas - día -sin arma

Un (1) turno de doce (12) horas día sin arma entre los días lunes a domingo

a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.

b) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.

c) Mantener comunicación permanente con la central de monitoreo del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

d) Mantener constante comunicación con los ronderos y guardas de puestos fijos para referenciar pacientes, usuarios y visitantes que requieran orientación o seguimiento

e) Guiar al paciente o familiares y proporcionar la información necesaria.

f) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.

g) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.

h) Informar inmediatamente al supervisor sobre novedades presentadas de relevancia y que de alguna manera perturben la seguridad integral de la Organización.

*Juntos por la Excelencia*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.A.S.



- i) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios Hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición y/o jefe del servicio, de acuerdo a formato estandarizado.
- j) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- k) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
- l) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad.
- m) Realizar el control de horario de visitas
- n) En horas del día y noche garantizar el apagado de luces y equipos, cuando se termine el horario de trabajo.
- o) Solicitar recibo o factura y paz y salvo a los pacientes egresados
- p) Velar por el cuidado de los bienes del servicio asistencial asignado
- q) Contar con arma no letal, que permita una medida de reacción para ejercer su labor de forma inmediata, tomar el control de la situación y esperar el apoyo policial.
- r) Las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado

**ÍTEM**

**7**

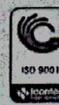
**Guarda Líder Interno Diurno**

dos (2) turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo

- a) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y atender los requerimientos del mismo, e informar cualquier acto ilícito
- b) Asistir puntualmente a sus turnos de supervisión
- c) Conocer las consignas generales y particulares de los servicios (puesto) del HUDN
- d) Verificar el estado de funcionamiento los radios de comunicaciones y el armamento asignado a los diferentes puestos y reportarlo a la empresa en caso de daño
- e) Conocer los procedimientos de policía en caso de detenciones de personas sorprendidas in fraganti, hurto calificado, entre otras
- f) Velar para que los registros de control o bitácoras estén claras, sin tachaduras ni enmendaduras
- g) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- h) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
- i) Supervisar todo los días los puestos existentes
- j) Reporte y respuesta de novedades y quejas de Novedades
- k) Organizar las reuniones requeridas por el HUDN
- l) Propiciar un ambiente laboral entre los guardas de seguridad
- m) Asegurar todos los elementos de protección personal del personal de seguridad
- n) Revisar y controlar los puestos de trabajo
- o) Servir como canal de comunicación entre el HUDN y la empresa de vigilancia (guardas, supervisores, etc)
- p) Revisar los registros propios del área de apoyo logístico subproceso de seguridad y vigilancia se diligencien adecuadamente
- q) Hacer seguimiento y control de fugas de los usuarios y proponer acciones de mejoramiento
- r) Verificar que los guardas cumplan con las normas de bioseguridad
- s) Mantener contacto permanente con la central de monitoreo y gestionar los requerimientos correspondientes de video grabación
- t) Remitir reporte diario de novedades al correo de la supervisión y de urgencias
- u) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado y funciones asignadas de Cumplimiento con su actividad haciendo cumplir el manual de seguridad del HUDN y aplicación de la Resolución 741 de 1997

**TERCERA - 3.1 OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL: 1. Prestar el servicio de manera puntual y oportuna en los puestos requeridos por**

*Juntos por la Excelencia*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. **2.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **3.** El contratista deberá designar una persona que cuente con poder decisorio y facultades suficientes para tomar las determinaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato. **4.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **5.** Presentar y socializar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el estudio de Seguridad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., con las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, indicando el esquema interno de seguridad a aplicar durante el término de ejecución del contrato. **6.** Presentar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio un esquema de reacción, indicando la estrategia o procedimientos a utilizar, así como los mecanismos con los que cuenta para reaccionar ante una grave afectación de orden público o peligro inminente para la seguridad de los bienes, funcionarios y personas que se encuentren en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., señalando el funcionario responsable que cuente con amplias facultades para la toma de decisiones y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento que haga la Entidad. **7.** Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, para el desarrollo del objeto contractual. **8.** Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. **9.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Hospital. **10.** El coordinador de cada proceso designado por el contratista deberá entregar mensualmente al Supervisor o interventor designado por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E informe que contenga las condiciones de la seguridad del hospital, novedades presentadas, respuesta a PQRSF enviadas por el supervisor, informe de fugas de pacientes, informe de hurtos y gestión del evento, soportes, facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados. Este informe servirá de base para la calificación mensual del contratista. **11.** Identificar y determinar, conjuntamente con el Supervisor o interventor del proceso, las acciones a realizar de acuerdo al Plan de mejora y/o acción, que requiera de los sub procesos contratados. **12.** Participar en capacitaciones, cursos, talleres y reuniones programados por el servicio o por la Institución. **13.** Presentar y realizar informes sobre las actividades desarrolladas, los problemas observados en el desarrollo de las mismas y las correspondientes propuestas de solución con una periodicidad mensual o en su defecto cuando el Supervisor o interventor lo solicite, el cual puede ser a través de correo electrónico. **14.** Participar en la implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas de vigilancia y control epidemiológico intra - hospitalario. **15.** Participar con las actividades que le competen dentro del Plan de Emergencias Hospitalario. **16.** Participar y apoyar el desarrollo de las actividades que sobre Seguridad y salud en el trabajo se lleven a cabo en la Institución. **17.** Registrar en los formatos diseñados para tal fin toda la información que se genera en el desarrollo de las actividades de los subprocesos contratados. **18.** Coordinar el desarrollo de las actividades objeto del contrato con el Supervisor o interventor las cuales deben estar con las políticas internas institucionales. **19.** Coordinar con el Supervisor o interventor del proceso y/o la persona designada por éste sobre las acciones a realizar de acuerdo al plan de acción y/o mejora. **20.** Brindar un trato adecuado, cortes y humanizado tanto a los clientes internos como externos. **21.** Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas y registros del manual de documentos y procesos. **22.** Conocer el proceso de atención al cliente desde el momento de ingresos del usuario hasta su egreso. **23.** Contribuir al cumplimiento de los objetivos operativos establecidos en la planeación estratégica de los procesos. **24.** Elaborar planes de mejoramiento de los procesos contratados con base en la información obtenida de la evaluación del objeto contratado y presentarlo 15 días posteriores a la fecha de la evaluación. **25.** Hacer buen uso de los equipos entregados en custodia y utilizados en el Servicio, y velar por su conservación. **26.** Participar en la evaluación y aplicación de los estándares de acreditación que apliquen al proceso y las actividades que son de su competencia. **27.** Garantizar que la capacidad organizacional desarrolle las actividades que aseguren el resultado específico contratado, estableciendo un instrumento de valoración del proceso o actividad realizada **28.** Garantizar la prestación del servicio en forma

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



oportuna según la programación presentada, para la atención de proceso contratado. **29** Garantizar la capacidad organizacional con calificación e idoneidad en los procesos y procedimientos que se tengan establecidos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en caso de calamidad o incapacidad o ausencia temporal, el servicio deberá ser cubierto de forma inmediata, so pena de imponer multas sucesivas en contra del contratista. **30** Cuando el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., determine incumplimiento en el objeto contratado, se informará al contratista y se procederá según el caso a imponer multas sucesivas y/o declarar la terminación del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento **31.** Participar en los procesos necesarios que permitan un control en la Garantía de la Calidad de gestión. **32.** Delegar en el supervisor, coordinador o guarda líder interno designado por el contratista, la responsabilidad de: a) Ser interlocutor entre el contratista y el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., a través del Supervisor o interventor del contrato y de manera que garantice un adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. b) Gestionar respuestas a las PQRFS remitidas por la oficina de atención al usuario. c) Las demás propias de la administración de la capacidad organizacional. Deberá disponer del servicio de supervisión para los puestos requeridos, con disponibilidad de 24 horas, donde se realicen 2 supervisiones diurnas mínima y 2 supervisiones nocturnas mínimo que deberán ser registradas en las respectivas minutas y planillas de supervisión se deberá contar con las rondas diarias 3 veces al día. El supervisor no será de uso exclusivo para el Hospital, razón por la cual no se tiene en cuenta en el presupuesto contemplado para la contratación. **33.** Disponer como mínimo con un coordinador que se encargará de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar directamente las labores del personal asignado al contrato, y actuar como enlace permanente entre el Hospital y el supervisor del contrato. El coordinador no será de uso exclusivo para el Hospital, razón por la cual no se tiene en cuenta en el presupuesto contemplado para la contratación. **34.** Planificar la rotación de la capacidad organizacional, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. **35.** Responder por el inventario entregado en custodia por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., al personal designado por el contratista para el desarrollo de las labores contratadas, es decir, por el manejo y control de los bienes, en este sentido, el contratante y el contratista deberán suscribir acta donde se determine que los medios de producción tales como instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales e inmateriales de trabajo serán de absoluta responsabilidad y custodia del contratista. Acta que suscribirá dentro de los quince (15) días siguientes la firma del acta de inicio. En la liquidación del contrato, además de considerarse el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes e inventarios entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario el Supervisor o interventor dejara constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, tales como requerimiento a la aseguradora donde fue tomado la póliza por parte del contratista. **36.** De igual manera, el contratista se hace responsable del buen manejo de los equipos, y bienes entregados para el cumplimiento del objeto contratado y responderá extra - contractualmente por los daños a terceros en el ejercicio de las actividades contratadas. **37.** El contratista garantizará a través del supervisor la evaluación mensual de los procesos contratados, en coordinación con el Supervisor o interventor del contrato. **38.** Suministrar la dotación, elementos de protección personal, herramientas y equipos de medición requeridos para el desarrollo de las actividades u oficio de la capacidad organizacional con la cual desarrollará el objeto contractual. **39.** El contratista deberá dotar al personal que vincule el contratista para la prestación del servicio de vigilancia, de los elementos de dotación, de acuerdo a las normas expedidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada que se relacionan a continuación; de lo contrario, el hospital se reserva el derecho de no aceptar que una condición diferente se presente y rechazará al vigilante que incumpla. De su parte la empresa contratista deberá reemplazarlo dentro de la hora siguiente. - Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado. Dotación que debe ser nueva de primera mano para el trabajador. Así como velar por la adecuada presentación personal de los guardas - Armas no letales en los puestos asignados (detector de metales, espejos y otros) - Placa y carnet de identificación, portado en un lugar visible. - Credencial autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente (Frecuencia), Suministrará todos los elementos de protección necesarios para la prestación del servicio según lo determinan las normas de bioseguridad de salud pública y el protocolo de seguridad y salud en el trabajo del hospital. **40.** El contratista deberá

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



suministrar para la ejecución del objeto contractual, como mínimo, los siguientes elementos: tres (3) detectores de metales y antenas de detección de elementos con sensor para las 3 entradas principales del hospital. **41.** Suministro e instalación Software y hardware para el control de acceso de visitantes para un registro mínimo de 50.000 usuarios mensuales, dicho sistema además del software deberá incluir dos equipos (COMPUTADOR, IMPRESORA, CAMARA WEB, LECTOR) de primera mano, el suministro mensual de estiquer adhesivos y demás elementos necesarios para su implementación y funcionamiento. Aclarando que el mantenimiento de estos equipos corre por cuenta y costo del oferente. El cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado por el contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato. So pena de incumplimiento del contrato. **42.** Presentar el cronograma de turno de los guardas de seguridad de manera mensual, con el fin de que el supervisor del contrato verifique la capacidad organizacional. **43.** Solicitar autorización del cambio de su personal en caso de requerirse previa autorización del supervisor del contrato siempre y cuando se cumpla con un perfil igual o superior al ofrecido en la etapa precontractual, acreditando las respectivas certificaciones al supervisor del hospital, igualmente en caso de requerir más turnos o la disminución de los ya existentes se requerirá autorización del supervisor. **44.** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en uso de la facultad discrecional, se reserva el derecho de solicitar cambio de personal de vigilancia y seguridad, en los puestos que así lo considere necesario, sin lugar a protesta por parte del Contratista, el cual deberá realizar el cambio en un término máximo de tres (03) días siguientes a la notificación respectiva. **45.** Garantizar la supervisión y control periódico externo en el día y la noche en cada uno de los puestos de vigilancia, sin que esto genere costo adicional para el hospital, valiéndose de personal idóneo, incluyendo equipo de comunicación y movilización en moto o automóvil para dicha supervisión. **46.** Contar con disponibilidad inmediata de remplazo del personal de vigilancia que por cualquier causa se requiera, a fin de no interrumpir el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada ofrecido, por permisos, vacaciones, licencias, incapacidad médica y otros; cuyas vacancias deberán ser cubiertas dentro de las dos horas siguientes a la novedad surgida, de tal forma que se garantice siempre el cumplimiento del objeto contratado. Los servicios de vigilancia y Seguridad Privada que no se presten durante el día NO SERAN CANCELADOS y se les descontaran de la factura de venta que legalice el contratista del respectivo mes en que ocurrió la novedad. **47.** Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el Supervisor del contrato respecto del cambio de vigilantes que no presten cabalmente el servicio, y que no cumplan con la debida cortesía, respeto y amabilidad hacia los funcionarios, usuarios y público en general. **48.** El oferente favorecido entregara a la supervisión del contrato el programa de bienestar social para su personal, identificando las actividades a desarrollar en armonización con el programa de bienestar social del Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E., el cual deberá ser entregado una vez adjudicado el contrato. Dicho programa articulado con la supervisión del contrato, en concordancia con criterio de acreditación en salud. Su cumplimiento será de carácter obligatorio y será tenido en cuenta en la evaluación de proveedores del hospital. **49.** El oferente deberá garantizar un sistema de comunicaciones interno que cubra todas las áreas del hospital sin que estas se vean interrumpidas por la infraestructura física de la institución, para lo cual deberá contar como mínimo con un radio base y una repetidora de comunicaciones. **50.** El cumplimiento de las anteriores obligaciones serán tenidas en cuenta en la evaluación de proveedores que realiza el hospital de manera mensual con la presentación de la factura y demás soportes para el pago de la obligación. **CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:** a) Garantizar que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas. b) El contratista no podrá negarse a prestar los servicios contratados. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la prestación del servicio, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega de los mismos al Hospital. c) El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato. d) El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato. e) Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital. f) La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co



variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital. g) La persona Jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** a) Designar al supervisor del contrato b) Acompañar la ejecución del objeto en los términos y condiciones pactados. c) Suministrar la información necesaria relacionada con el objeto del contrato u orden de compra de manera que EL HOSPITAL pueda apoyar adecuadamente el desarrollo del contrato. d) Realizar oportunamente los desembolsos financieros establecidos en el presente contrato u orden de compra siempre y cuando EL HOSPITAL cumpla con las condiciones para ello. e) Analizar oportunamente la información remitida por EL CONTRATISTA. En caso de requerirse ajustes, solicitarlos por escrito. f) Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato u orden de compra, de acuerdo a su naturaleza y objeto. **SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL HONORARIOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación del contratante HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E y sus derechos de limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato; por lo tanto, todas las obligaciones salariales prestacionales y las relaciones con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA, quien deberá acreditar ante el Supervisor el cumplimiento periódico de dichas obligaciones, ya que este contrato regula relaciones puramente civiles entre las partes. **PARÁGRAFO:** En caso de que estas obligaciones no se cumplan conforme a la Ley, ello dará lugar igualmente a la imposición de multas o caducidad del contrato conforme a la reglamentación legal aplicable. **SÉPTIMA. - DURACIÓN:** El término de ejecución del contrato será desde el 1° de abril de 2023, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023 **OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO.** MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARTENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CTE (\$1.337.342.326.00), incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato

**PRESUPUESTO DISCRIMINADO:**

ITEM	UBICACIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA	TORNOS	No. DE HORAS	ELEMENTOS	DIAS DE TRABAJO	V/R UNITARIO 8,8 MES	V/R UNITARIO 8,8 - 15 DIAS	V/R UNITARIO 9.06 MES	V/R UNITARIO 9.06 - 15 DIAS
1	Portería Edificio Principal	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo	11.236.089	5.243.508	11.568.006	6.169.603
2	Portería Edificio Principal (Refuerzo vehicular)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	5.031.175	2.347.882	5.179.794	2.762.557
3	Central de Monitoreo y Cámaras del Edificio Principal	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo	11.236.089	5.243.508	11.568.006	6.169.603
4	Consulta Externa Día	1	12	Sin Arma	Lunes a Viernes diurnos Sin festivos	3.354.116	1.565.254	3.453.196	1.841.705
5	Gradas Internas Hall Principal	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	5.031.175	2.347.882	5.179.794	2.762.557
6	Rondero pisos 5,4,3 y 2 Edificio Principal	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	5.031.175	2.347.882	5.179.794	2.762.557



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO E.S.E.



**Juntos  
por la excelencia**

7	Guarda líder interno diurno	2	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	10.062.350	4.695.763	10.359.588	5.525.114
8	Porteria urgencias/consulta/ UCS	1	24	con Arma	Lunes a Domingo	11.444.165	5.340.610	11.782.228	6.283.855
9	Porteria urgencias/consulta/ UCS (ingreso vehicular día)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	5.031.175	2.347.882	5.179.794	2.762.557
10	Porteria urgencias/consulta/ UCS (refuerzo ingreso peatonal día)	2	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	10.062.350	4.695.763	10.359.588	5.525.114
11	Servicio de Urgencias No Respiratorias Porteria	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo	11.236.089	5.243.508	11.568.006	6.169.603
12	Rondero interno urgencias	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	5.031.175	2.347.882	5.179.794	2.762.557
13	Servicio de Urgencias Respiratorias Porteria	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo	11.236.089	5.243.508	11.568.006	6.169.603
14	Central de Monitoreo y Cámaras de la UCS	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo	11.236.089	5.243.508	11.568.006	6.169.603
15	Rondero Externo para la Institución	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo	11.236.089	5.243.508	11.568.006	6.169.603
16	Servicio de Urgencias (Refuerzo Pasillo rayos x)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	5.031.175	2.347.882	5.179.794	2.762.557
17	Acceso UCS día	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	5.031.175	2.347.882	5.179.794	2.762.557
18	Rondero pisos 5,4,3 y 2 Edificio Unidad Complementaria	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	5.031.175	2.347.882	5.179.794	2.762.557
19	Porteria santo sepulcro	1	12	Sin Arma	Lunes a Viernes diurnos Sin festivos	3.354.116	1.565.254	3.453.196	1.841.705
Valor Mensual						145.943.031	68.106.748	150.254.184	80.135.565
VALOR 3 MESES						437.829.093	68.106.748		
VALOR 3 MESES Y 14						<b>\$ 505.935.841</b>			
VALOR 5 MESES								751.270.920	80.135.565
VALOR 5 MESES Y 16 DIAS								<b>\$831.406.485</b>	
VALOR TOTAL CONTRATO								<b>\$ 1.337.342.326</b>	

**NOVENA.- FORMA DE PAGO.-** El hospital realizará el pago de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO:		
Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
Mensual, pagos parciales según ejecución del contrato, previa aprobación de los supervisores	Conforme al avance en la ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>SOPORTE DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.</li> <li>INFORME PARCIAL Y/O FINAL SUSCRITO POR EL CONTRATISTA</li> <li>ACTA DE RECIBO PARCIAL Y/O FINAL SUSCRITA POR EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA.</li> <li>EVALUACION DE PROVEEDORES</li> </ul>

**NOTA:** a) Pagos sujetos al manejo del HUDN y la disponibilidad de recursos. b) Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite. c) los pagos efectuados por el HUDN se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos. d) El contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida al correo [fe.central@hosdenar.gov.co](mailto:fe.central@hosdenar.gov.co) desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato y certifique su recibido a satisfacción por parte del Hospital. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado. **DECIMA.- FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos: **1. EL CONTRATISTA** deberá atender los procesos de facturación de acuerdo a los requerimientos técnicos y la normatividad nacional (Estatuto Tributario y el Código de comercio). **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** Las garantías que exija **EL CONTRATANTE** en desarrollo del

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



presente Contrato, requieren aprobación del Representante Legal o del Funcionario Delegado por éste. En su orden, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EL CONTRATANTE las siguientes garantías: **A. Garantía de Cumplimiento** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. c. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**B. Responsabilidad civil extracontractual:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

*Juntos por la Excelencia*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	Doscientos 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura básica de predios, labores y operaciones</li> <li>• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</li> <li>• Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.</li> <li>• Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.</li> <li>• Cobertura expresa de amparo patronal.</li> <li>• Responsabilidad Civil Cruzada.</li> <li>• Gasto Médicos Inmediatos</li> <li>• Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> </ul> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad del contrato, este se obliga a cancelar al CONTRATANTE la cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de los saldos pendientes a favor de EL CONTRATISTA, y/o de la liquidación del

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



contrato o de las garantías que amparan el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS.-** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a cancelar al CONTRATANTE las multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, excluido el IVA, así: a) Por cada día de incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos objeto del presente contrato, según lo estipulado en la cláusula quinta contractual, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento hasta llegar al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. b) Por el incumplimiento de la obligación de constituir las pólizas, el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. c) Por entregar los medicamentos con defectos de calidad o empaque, expirados o a un tiempo de expiración inferior a doce (12) meses y omitir o retardar su sustitución, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. d) Por la omisión en la entrega de los medicamentos requeridos, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. e) Por el incumplimiento en las condiciones de contratación y entrega del producto previstas en la solicitud a cotizar, la cual hace parte integral del presente contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes convienen en que el procedimiento para aplicar las multas y cláusula penal pecuniaria aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, es el contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **DÉCIMA CUARTA. EXIGIBILIDAD DE LA CLÁUSULA.-** Las estipulaciones contenidas en las cláusulas anteriores son exigibles por la vía ejecutiva con base en este contrato, por cuanto estos documentos constituyen para las partes contratantes título ejecutivo. **DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.-** EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste contrate para la ejecución del presente documento. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, el Estatuto de Contratación Interno compilado mediante Acuerdo No. 014 de 26 de Septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo 026 del 2019, Acuerdo 028 del 2019 y Acuerdo 009 del 2020 y demás disposiciones que regulen la materia. **DÉCIMA SEPTIMA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** De conformidad con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos de este Contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de San Juan de Pasto. **DÉCIMA NOVENA.- PRESUPUESTO:** El gasto de que trata el presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **111 de 02 de MARZO de 2023**, del Presupuesto de gastos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. **VIGESIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato mediante un acta en la que conste tal evento sin que para los efectos del término de duración se compute el de suspensión. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por este contrato a ninguna persona natural o jurídica, en caso de darse esta eventualidad, EL CONTRATISTA deberá presentar un escrito donde consten las razones y EL CONTRATANTE podrá dar autorización. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE INTEGRIDAD:** EL CONTRATISTA declara por el presente documento, que conoce el Estatuto Interno de Contratación compilado mediante Acuerdo No. 014 de 26 Septiembre de 2019 expedido por la Junta Directiva de la entidad, modificado mediante Acuerdo 026 del 2019, Acuerdo 028 del 2019 y Acuerdo 009 del 2020, El Código de Integridad Resolución 1710 del

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**Juntos**  
por la excelencia

20 de Junio de 2019, de EL CONTRATANTE. **VIGÉSIMA TERCERA-SUPERVISIÓN:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Profesional Universitario Apoyo Logístico, delegado para tales fines, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor o supervisor ejercerá, en nombre del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración, en caso de que ello sea pertinente. El interventor o supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato durante la vigencia del mismo y hasta su liquidación final. Igual facultad le asiste cuando, por razones técnicas, ambientales, de seguridad industrial, de salud ocupacional, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones al contrato inicialmente pactado. Así mismo, el interventor o supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieran presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría o supervisión; no obstante, sino estuviere de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor o supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor o supervisor si el cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Para verificar la ejecución y cumplimiento del contrato, el interventor o supervisor tendrá derecho a intervenir, calificar, inspeccionar y ensayar cuando y hasta donde lo estime necesario o conveniente la organización, planeamiento, programa de trabajo, medidas de seguridad, sistema de control y aseguramiento de la calidad. Todas las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, cambios o modificaciones que crucen entre el interventor o supervisor y el proveedor deberán quedar por escrito. EXCEPTO EN CASOS CRÍTICOS QUE SE REQUIERAN INTERVENCIÓN INMEDIATA VERBAL, CON NOTIFICACION ESCRITA LUEGO DE OCURRIDO EL EVENTO. El contratista deberá prestar toda la ayuda y asistencia, así como las facilidades que sean necesarias para que el interventor o supervisor requiera inspección de las instalaciones de producción o distribución, de igual manera verificación de los procesos descritos. **VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías. **VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan en virtud del principio de autonomía de voluntad que el presente contrato podrá terminarse anticipadamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acta que deberá constar por escrito. b) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Por vencimiento del término de duración del contrato y/o agotamiento del valor del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES Y DE CADUCIDAD:** El Hospital se reserva la facultad de hacer uso de las cláusulas excepcionales establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública. En aplicación a lo preceptuado en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; así las cosas, se pactaran las cláusulas excepcionales del derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de caducidad. El Hospital podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales buscarán en forma ágil, oportuna y directa solucionar las diferencias surgidas de la actividad contractual para lo cual podrá acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA OCTAVA.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN.-** EL CONTRATISTA deberá cumplir con

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





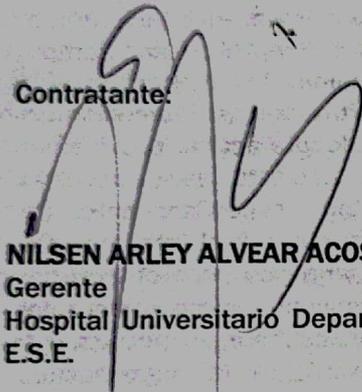
**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Antecedentes disciplinarios, Judiciales y Fiscales del Representante legal, Registro Único de Proponentes, RUT, Cámara de Comercio y certificado de paz y salvo del pago de aportes a seguridad social. 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato, Pago de estampillas recreación y deporte por el dos por ciento (2%) del valor del contrato. 3) Publicación del presente contrato en el SECOP por parte del Hospital.

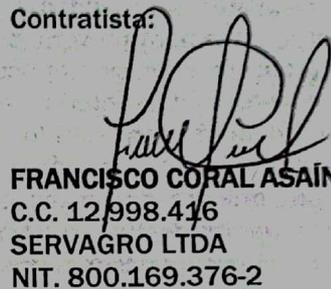
Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la Ciudad de Pasto, el día 31 de MARZO de 2023

Contratante:



**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
Gerente  
Hospital Universitario Departamental de Nariño  
E.S.E.

Contratista:



**FRANCISCO CORAL ASAÍN.**  
C.C. 12.998.416  
SERVAGRO LTDA  
NIT. 800.169.376-2

Revisó y Aprobó: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora  
Proyecto: Oscar Delgado - Contratista Oficina Jurídica Asesora